



REGISTRO DE LOS ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES
DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE MÉXICO

www.sre.gob.mx/gobiernoslocales

Nombre del Acuerdo:	Convenio General de Colaboración entre el Cuerpo de Gobernadores de la Universidad Estatal de Colorado, actuando por y a través de la Universidad Estatal de Colorado, Estados Unidos de América y la Universidad Autónoma de Baja California Sur, México.
Áreas de Cooperación:	Educación.
Fecha en que se firmó:	20 de abril de 2015.
Lugar donde fue firmado:	La Paz, Baja California Sur.
Vigencia:	5 años a partir de su firma.





Universidad Autónoma
de Baja California Sur



Colorado
State
University

CONVENIO GENERAL DE COLABORACION ENTRE EL CUERPO DE GOBERNADORES DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE COLORADO, ACTUANDO POR Y A TRAVÉS DE LA "UNIVERSIDAD ESTATAL DE COLORADO, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA" Y LA "UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA SUR, MÉXICO"

De parte, Dr. Anthony A. Frank , Presidente de la Universidad Estatal de Colorado, Estados Unidos de América (CSU) y de otra, Dr. Gustavo Rodolfo Cruz Chávez, rector de la Universidad Autónoma de Baja California Sur (UABCS), México.

EXPONEN

Que es deseo de ambas instituciones suscribir un Convenio General de Colaboración con el fin de establecer el marco jurídico e institucional más adecuado para impulsar la celebración de actividades académicas y de investigación conjuntas en las líneas de trabajo que ambas instituciones, CSU y UABCS vienen desarrollando.

"RECONOCIENDO el espíritu de cooperación entre los Presidentes de México y de los Estados Unidos de América para la creación del Foro Bilateral sobre Educación Superior, Investigación e Innovación (FOBESII), con el objeto de desarrollar a corto y largo plazo la visión compartida en las áreas de la educación superior, la investigación y la innovación, que promuevan los recursos humanos y el desarrollo económico de ambos países; y

CONSIDERANDO que el presente Memorándum de Entendimiento contribuye a los objetivos del programa mexicano "Proyecta 100,000", el cual busca incrementar significativamente la movilidad estudiantil y el intercambio académico entre ambos países;"

CLÁUSULAS

PRIMERA. La Universidad Estatal de Colorado y la Universidad Autónoma de Baja California Sur buscarán oportunidades de colaboración entre sus instituciones a fin de que se desarrollen actividades conjuntas en las áreas de:

- Intercambio de docentes y alumnos.
- Coordinación de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico y propuestas de proyectos académicos para la búsqueda de financiamiento.
- Definición y desarrollo de programas de extensión.
- Cursos de formación y pasantías.



Universidad Autónoma
de Baja California Sur



Colorado
State
University

- Maestrías y doctorados.
- Seminarios internacionales, talleres y otros eventos.
- Asesorías y consultorías.
- Publicaciones.

SEGUNDA. La Universidad Estatal de Colorado y la Universidad Autónoma de Baja California Sur, intercambiarán las informaciones necesarias para la determinación de las áreas concretas de trabajo en las que existe interés en desarrollar proyectos conjuntos.

TERCERA. Ninguna de las partes compromete fondos u otros recursos en relación con el presente Convenio General. Los recursos necesarios para implementar cualquier actividad que resulte de este Convenio General podrán provenir de cualquiera de las partes, dependiendo de su disponibilidad presupuestal y de su aprobación. Los proyectos específicos o actividades que resulten de este Convenio General podrán no ser iniciadas sin el previo aseguramiento por escrito de disponibilidad presupuestal hacia la otra parte. La implementación de cualquier proyecto de investigación en colaboración, o de cualquier visita propuesta estará condicionados a la disponibilidad de fondos suficientes aceptables para cada una de las partes, y a la celebración de un acuerdo por escrito firmado por autoridades de las organizaciones participantes.

CUARTA. Las futuras actividades académicas conjuntas se basarán sobre esfuerzos complementarios recíprocos. Estas actividades serán desarrolladas y confirmadas a través de convenios adicionales específicos que serán aprobadas por las partes que firman el presente Convenio General o por quienes ellos designen.

QUINTA. La CSU y la UABCS designarán cada una por su parte, una Unidad Local o Departamental Representativa y a un Representante, quien será responsable de los asuntos derivados del presente Convenio General. Ambas partes acuerdan notificar a la otra los cambios que se realicen en el desarrollo del convenio. Con el objeto de dar seguimiento y aprobar las actividades del presente Convenio, los Representantes Designados se constituirán, o actuarán como un Comité de Seguimiento que guíe las actividades de esta colaboración.

SEXTA. "Antecedente de la Propiedad Intelectual" significa propiedad y el derecho legal implícito que una parte o las partes adquirieron antes o independientemente de cualquier colaboración incluyendo inventos, aplicaciones de patentes, patentes, derechos de copia, marcas registradas, trabajos protegidos, secretos de comercio, y cualquier información que incluya datos de propiedad, tales como datos técnicos o software de computadoras. El presente Convenio General no implica que cualquiera de las partes tendrá el derecho de usar el Antecedente de la Propiedad Intelectual de la otra parte sin su consentimiento



Universidad Autónoma
de Baja California Sur



Colorado
State
University

previo por escrito. Si ambas partes prevén que sus esfuerzos de colaboración pueden resultar en el uso de Antecedentes de la Propiedad Intelectual, o en la creación de nuevas propiedades intelectuales, se requerirá para ello la firma de un convenio específico en que se establezcan los derechos respectivos.

SÉPTIMA. Cada una de las partes cumplirá en lo concerniente a las previsiones aplicables de las leyes y los reglamentos de su país de origen que regulan la exportación de datos técnicos, software de computadoras, prototipos de laboratorio y otros artículos, así como armas y otras actividades controladas de importación o exportación y substancias. El Representante Designado de cada institución será responsable de trabajar con las autoridades administrativas de su institución para identificar los procedimientos o licencias requeridos para llevar a cabo legalmente el trabajo propuesto bajo las leyes del país en que reside su institución. Las obligaciones que adquiera cada una de las partes que firman este Convenio General estarán acotadas por las obligaciones legales y regulatorias de su país de origen.

OCTAVA. Este Convenio General tomará efecto cuando sea firmado por los representantes autorizados de parte de ambas universidades. El Convenio continuará vigente por un período de cinco (5) años a partir de esa fecha. La renovación del Convenio podrá ser iniciada al final de dicho periodo de cinco años, y para ello se requerirá de la firma de autoridades oficiales de ambas universidades. Este Convenio podrá ser finalizado a solicitud de cualquiera de las partes, notificando previamente por escrito a la otra parte en un término de sesenta (60) días.

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio en La Paz, Baja California Sur, México, a los 20 días de abril de 2015.

POR LA UNIVERSIDAD ESTATAL
DE COLORADO, ESTADOS UNIDOS DE
AMÉRICA

Dr. Anthony A Frank
Presidente

POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE BAJA CALIFORNIA SUR, MÉXICO

Dr. Gustavo Rodolfo Cruz Chávez
Rector

GENERAL AGREEMENT OF COLLABORATION BETWEEN THE BOARD OF GOVERNORS OF THE COLORADO STATE UNIVERSITY SYSTEM, ACTING BY AND THROUGH "COLORADO STATE UNIVERSITY, USA" AND THE "UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA SUR, MEXICO"

From one party, Dr. Gustavo Rodolfo Cruz Chávez, rector of the Universidad Autónoma de Baja California Sur (UABCS), Mexico and from the other party, Dr. Anthony A Frank, President of Colorado State University, (CSU) USA.

STATEMENT OF INTENTION

It is the intention of these institutions to subscribe to a collaborative General Agreement in order to establish the most appropriate institutional and legal framework to promote the development of academic activities and joint research in areas of common interest for both UABCS and CSU.

RECOGNIZING the spirit of cooperation between the Presidents of Mexico and the United States of America in creating the Bilateral Forum on Higher Education, Innovation and Research (Foro Bilateral sobre Educación Superior, Innovación e Investigación, FOBESII), with the objective to develop short- and long-term shared vision in the areas of higher education, research and innovation, which will promote human resources and economic development of both countries; and

CONSIDERING that this Memorandum of Understanding supports the objectives of the Mexican program "Proyecta 100,000" that looks to substantially increase student mobility and academic exchanges of both countries;"

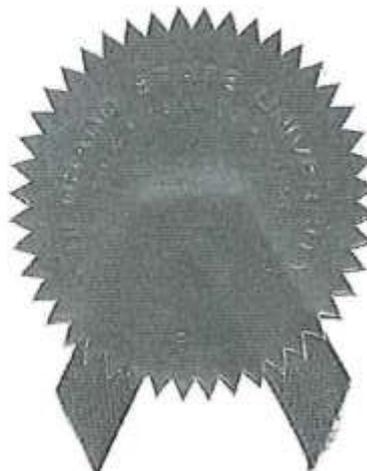
CLAUSES

First. The Universidad Autónoma de Baja California Sur and Colorado State University and will explore opportunities to develop collaborative activities in the following areas:

- Academic exchange of teachers and students
- Coordination of research projects, technological development and joint grant proposals
- Definition and development of extension programs
- Training courses and internships
- Masters and Doctorate programs
- International seminars, workshops, and other events
- Advising and consulting activities
- Publications



Colorado State University



Second. CSU and UABCS will exchange the necessary information for the determination of concrete areas of work in which interest exists in developing joint projects.

Third. Neither party is obligated to expend any monies, or other resources, in connection with this General Agreement. Resources to implement any activity that result from this General Agreement may come from either party, depending upon budgetary availability and approval. Specific projects or activities resulting from this General Agreement may not be initiated without the prior written assurance of budgetary availability to the other party. The implementation of any cooperative research project, or of any proposed visit, shall be conditional upon both the availability of sufficient funding acceptable to each of the participants, and the execution of a written agreement signed by authorized officials of the participating organizations.

Fourth. Future academic, research and other joint activities will focus on reciprocal and complementary efforts. Future activities will be developed and confirmed through additional agreements that will be approved by parties that sign the General Agreement, or their designees.

Fifth. CSU and UABCS will each designate a departmental or unit home and a representative who is to be responsible for the management of this General Agreement. Both parties agree to notify the other if the department/unit or representative changes in the course of the agreement. In order to monitor and approve the agreement activities, the Designated Representatives will establish, or act as, a Monitoring Committee, to guide the activities of this partnership.

Sixth. "Background Intellectual Property" means property and the legal right therein of a party or parties developed before or independently of any collaboration including inventions, patent applications, patents, copyrights, trademarks, mask works, trade secrets and any information embodying proprietary data such as technical data and computer software. This General Agreement does not imply that any party hereto shall have the right to use Background Intellectual Property of another party without prior written consent. If the parties anticipate that their collaborative efforts may result in the use of Background Intellectual Property or the creation of new intellectual property, they will first enter into a separate agreement establishing their respective rights therein.

Seventh. Each party shall comply in all material respects with the applicable provisions of the laws and regulations of its home country governing the export of technical data, computer software, laboratory prototypes and other commodities, as well as arms and other import/export controlled activities and substances. The Designated Representative for each institution is responsible for working with their institution's administrative officials to identify procedures or licenses that must be in place to legally carry out the proposed work under the laws of the country in which the institution they represent resides. Each party's obligations under this General Agreement shall be limited by its legal and regulatory obligations under the laws of its home country.



Colorado State University

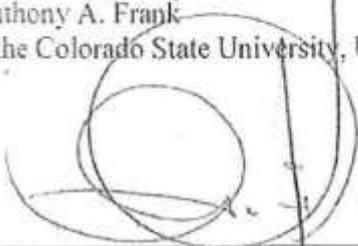


Eighth. This General Agreement takes effect when signed by authorized representatives of the participating organizations. The agreement will continue in force and effect for a period of five (5) years from that date. Renewal of the agreement may be initiated at the end of each such five-year period, and will require signatures by authorized officials of the participating organizations. This agreement may be terminated at the request of either party by giving advance written notice of sixty (60) days.

In proof of compliance, this agreement is undersigned in La Paz, Baja California Sur, Mexico, on the 20th of April, 2015.



Dr. Anthony A. Frank
From the Colorado State University, USA



Dr. Gustavo Rodolfo Cruz Chávez
From the Universidad Autónoma de Baja California Sur, Mexico



Colorado State University

